

# **La Corte Suprema**

Actualidad. Funcionamiento.  
Propuestas de reforma

---

Leandro J. Giannini

PRÓLOGO

Roberto O. Berizone



Editores  
del Sur

# **La Corte Suprema**

## Actualidad. Funcionamiento. Propuestas de reforma

---

Leandro J. Giannini

PRÓLOGO

Roberto O. Berizonte



# Contenido

Prólogo, por Roberto O. Berizone .....	19
Presentación.....	25
Reconocimiento .....	41

## Primera parte: Diagnóstico

<b>Capítulo 1.</b> Análisis de la producción jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su actual integración .....	45
I. Introducción .....	45
II. La insuficiencia de la estadística oficial sobre la producción de la Corte Suprema .....	46
III. Resultados generales .....	51
III.1. Cantidad de decisiones y de casos resueltos por la Corte Suprema según tipo de resolución, vía de acceso y materia.....	51
III.1.a. Cantidad de resoluciones y de casos decididos.....	52
III.1.b. Cantidad de resoluciones y de casos decididos según la vía de acceso.....	53
III.1.c. Cantidad de resoluciones y de casos decididos según la materia.....	54
III.2. La práctica de la resolución “colectiva” de asuntos.....	56
IV. El recurso extraordinario y la competencia apelada de la Corte Suprema .....	58
IV.1. Fallos dictados y causas decididas por tipo de resolución (definitivas / no definitivas) .....	58
IV.2. Fallos dictados y causas resueltas según su origen.....	60

IV.2.1. Introducción .....	60
IV.2.2. Justicia nacional/justicia provincial.....	61
IV.2.3. Justicia federal: CABA/interior.....	62
IV.2.4. Justicia federal CABA.....	64
IV.2.5. Justicia Federal del Interior .....	65
IV.2.6. Justicia Nacional (CABA).....	69
IV.2.7. Justicia provincial .....	70
IV.2.8. Órganos extrajudiciales (administrativos / tribunales arbitrales)....	72
 IV.3. Admisibilidad y procedencia de los recursos.....	73
IV.3.1. Admisibilidad/inadmisibilidad.....	75
IV.3.2. Causales de inadmisión .....	81
IV.3.3. Recursos extraordinarios admisibles: tipo de cuestión federal en juego.....	82
IV.3.4. Procedencia sustancial de los recursos. Tasa de revocación .....	86
 V. Técnicas de decisión y motivación .....	88
V.1. Fundamentación amplia vs. motivación “por remisión” o “por fórmulas” .....	89
V.2. Extensión de los fallos .....	91
V.3. Dictamen previo de la Procuración General .....	92
V.4. Cantidad de jueces por sentencia. Cohesión: unanimidad y disidencias.....	95
 VI. Duración de los procesos ante la Corte Suprema.....	98
Bibliografía (índice de autores citados) .....	100
Legislación.....	101
Jurisprudencia.....	101
 <b>Capítulo 2.</b> Análisis de la producción jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2018).....	103
I. Introducción .....	103
II. Resultados generales.....	108
II.1. Cantidad de decisiones y de casos resueltos por la Corte Suprema según tipo de resolución, vía de acceso y materia .....	108
II.1.a. Cantidad de resoluciones y de casos decididos.....	108
II.1.b. Cantidad de resoluciones y de casos decididos según la vía de acceso.....	112

II.1.c. Cantidad de resoluciones y de casos decididos según la materia.....	113
II.2. Impacto de la resolución “colectiva” de asuntos en 2018.....	115
III. El recurso extraordinario y la competencia apelada de la Corte Suprema .....	117
III.1. Fallos dictados y causas decididas por tipo de resolución (definitivas / no definitivas) .....	118
III.2. Fallos dictados y causas resueltas según su origen.....	118
III.2.1. Introducción .....	118
III.2.2. Justicia federal, nacional y provincial.....	119
III.2.3. Justicia nacional y federal .....	122
III.2.4. Órganos extrajudiciales (administrativos/tribunales arbitrales) ....	123
III.3. Admisibilidad y procedencia de los recursos.....	124
III.3.1. Admisibilidad/inadmisibilidad .....	124
III.3.2. Causales de inadmisión .....	128
III.3.3. Tipo de cuestión federal en juego.....	130
III.3.4. Procedencia sustancial de los recursos. Tasa de revocación .....	133
IV. Técnicas de decisión y motivación .....	135
IV.1. Fundamentación amplia vs. motivación “por remisión” o “por fórmulas” .....	136
IV.2. Extensión de los fallos .....	137
IV.3. Dictamen previo de la Procuración General .....	138
IV.4. Cantidad de jueces por sentencia. Cohesión: unanimidad y disidencias.....	140
V. Duración de los procesos ante la Corte Suprema .....	143
Bibliografía. Trabajos citados.....	147
Legislación.....	150
Jurisprudencia.....	150

## **Segunda parte: Análisis comparado**

<b>Capítulo 3.</b> Crisis y filtros de acceso ante las cortes supremas.....	155
I. La crisis de los superiores tribunales .....	155

I.1. La crisis cuantitativa.....	155
I.2. La crisis cualitativa .....	158
I.3. Los mecanismos para afrontar la crisis .....	160
I.3.a. Mecanismos de superproducción .....	160
I.3.b. Instrumentos de reducción o selección de causas .....	162
II. Ventajas e inconvenientes generales de cada sistema.....	165
III. Filtros de selección: aspectos relevantes de los modelos comparados ....	167
III. 1. La dimensión del interés comprometido .....	168
III. 2. Instrumentos de selección “positivos” y “negativos” .....	171
III. 3. La dimensión competencial: ¿quién decide la aplicación del filtro? .....	173
III. 4. Los criterios de selección.....	176
III.4.1. Sistemas exclusivamente cualitativos y sistemas mixtos (cuantitativo-cualitativos).....	177
III. 4.2. Filtros “propios” e “improperios”: selección o mera agilización.....	178
III. 4.3. Grado de flexibilidad o discrecionalidad de los filtros cualitativos .....	181
IV. Consideraciones finales .....	193
Bibliografía y fuentes .....	195
<b>Capítulo 4.</b> Los recursos en las Reglas Modelo Europeas de Proceso Civil (ELI–UNIDROIT).....	201
I. Introducción .....	201
II. Recurso de apelación .....	202
II.1. Sistemática general.....	202
II.2. La apelación como derecho condicionado: el permiso para apelar.....	202
II.3. Ámbito de la apelación .....	207
II.3.2. Admisión excepcional de apelaciones interlocutorias.....	209
II.3.3. Modelo de revisión, no de renovación del juicio .....	211
II.3.4. Modificación del objeto de la pretensión .....	211
II.3.5. Alegación de hechos y prueba en la Alzada.....	212
II.4. Trámite de la apelación.....	212
II.4.1. Interposición y réplica.....	212

II.4.2. Apelación derivada.....	213
II.5. Efecto de la apelación. Ejecución provisional de la sentencia.....	214
II.6. Sentencia y motivación.....	215
III. Recursos extraordinarios (segunda apelación).....	217
III.1. Acceso a los tribunales superiores.	
Criterios para la admisión de las “segundas apelaciones” .....	217
III.2. Apelación por salto de instancia ( <i>leapfrog appeal</i> ).....	219
IV. Revisión de la cosa juzgada (recurso extraordinario).....	220
V. Conclusiones.....	221
Trabajos citados.....	223

### **Tercera parte: Propuestas de reforma**

#### **Capítulo 5.** Los recursos y la reforma a la justicia nacional.

Inconveniencia de los tribunales de casación o intermedios .....	227
I. Proporcionalidad recursiva: factores a ponderar y tendencias actuales.....	227
I.1. El foco de la reforma (aun en materia recursiva) deben ser los tribunales de primera instancia .....	229
I.2. Tres instancias son suficientes .....	230
II. Un ejemplo de superposición irrazonable: los recursos contra decisiones intermedias relevantes en el proceso penal .....	234
III. La inconveniencia de instaurar tribunales de casación no penales en la justicia nacional .....	242

#### **Capítulo 6.** ¿La gravedad institucional puede ser una causal autónoma del recurso extraordinario federal?.....

I. Introducción .....	251
II. La reforma propuesta.....	255
III. Análisis constitucional .....	257
IV. Conclusiones .....	265

#### **Capítulo 7.** Propuestas para mejorar el funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.....

I. Introducción .....	269
II. Síntesis de las propuestas elaboradas por el Consejo Consultivo.....	270

III. Inconveniencia de crear tribunales de casación o intermedios en la justicia nacional.....	275
IV. Propuestas complementarias y alternativas .....	282
IV.1. Mejora al funcionamiento del “certiorari” (art. 280, CPCN).....	283
IV.1.1. Introducción.....	283
IV.1.2. Justificación general de la propuesta .....	286
IV.1.3. Enunciación de los parámetros que guíen la aplicación del ‘certiorari’ (art. 280, CPCN) .....	289
IV.1.4. Concentración del análisis de admisibilidad .....	293
IV.1.5. Transparencia y acceso a la información .....	294
IV.2. Fortalecimiento del debate de cuestiones trascendentales ante la Corte Suprema. Modalidades de trámite y plazos acordes con el tipo de controversias admitidas .....	296
IV.3. Ampliación de la ejecutoriedad de la sentencia recurrida ante la Corte Suprema.....	300
IV.4. Derogación del recurso ordinario de apelación ante la Corte Suprema.....	302
IV.5. Incorporación de previsiones para mejorar el trámite y resolución de casos repetitivos.....	303
IV.6. Precedentes formalmente vinculantes.....	309
V. Propuesta de reforma .....	315
Abreviaturas.....	325
Bibliografía general.....	327
Índice de tablas y gráficos .....	341

---

## Prólogo

Esta obra ha de ser leída en clave del desarrollo de las lúcidas percepciones dogmáticas que el autor dejare expuestas en su memorada tesis doctoral, defendida en la Universidad Nacional de La Plata en 2015, sobre *El certiorari. La jurisdicción discrecional de las Cortes Supremas*. Obra que fuera publicada bajo el mismo título por LEP, La Plata, 2016, v. I y II, en versión corregida y ampliada, con prólogo del maestro Michele Taruffo.

I. Aquella fue una investigación sistemática que ponía en foco los mecanismos de selección de las causas que se someten a decisión de los tribunales superiores, y entre ellos particularmente el *certiorari*, y todo ello en relación directa con la cuestión central de las misiones que a aquellos -y en especial a la Corte Suprema de Justicia de la Nación- le vienen reservadas en el diseño constitucional. En la búsqueda de los necesarios equilibrios entre las diversas funciones y misiones –nomofilática y de interés público, simplificándolas– emerge condicionante el fenómeno omnipresente del desborde por la saturación de casos y consiguiente sobrecarga de la labor de los tribunales. Situación compleja en su conjunto que, como es sabido, se fue configurando al compás de transformaciones sucesivas derivadas de los inevitables cambios operados tanto en la conflictividad, como en las modificaciones en el diseño legal y por la incidencia de las doctrinas e interpretaciones que, no sin vaivenes, fue pergeñando el propio Tribunal. Ingredientes que confluyen en un cuadro de situación, a estas alturas notorio, al menos en su difusa exterioridad, que no es demasiado diferente del que muestran y padecen otros cuerpos de cúspide, sean los provinciales o los extranjeros. Conocidos son también los esfuerzos que, como lo reflejan los análisis comparativos, se empeñan en orquestar soluciones o siquiera paliativos, de suyo bien complejos, para tan acuciantes problemas.

Todo ello ha sido objeto entre nosotros de concienzudos estudios y las más articuladas cuan dispares propuestas, se han colocado sobre la mesa del debate político y académico. Sin embargo, parece no menos

manifesto, sigue latente un déficit que a la postre ha venido a restarles sustento consistente, cual es el que deriva de la fragilidad y aun opacidad de los datos fácticos, que conforman en general el cuadro de la situación. Quiérese decir, en lo que aquí interesa, el funcionamiento y la performance en concreto de los procedimientos a través de los cuales se articula el recurso extraordinario federal. Lo cual comprende la imprescindible disección en los diferentes estadios de su desenvolvimiento –juicios de admisibilidad y de atendibilidad–, para especialmente cuantificar sus tiempos, la calidad relativa de los resultados, el grado de transparencia de los trámites y la información pública que se brinda.

Más aún: un plan general de reformas del sistema actual debe integrarse con labores coordinadas en diversas y sucesivas etapas: a) el ya aludido relevamiento lo más exacto posible del “cuadro de situación”; b) la diagramación de las propuestas, en una verdadera operación política que articula consistentemente la pertinencia de los medios –en correlato a la real situación verificada–, con la coherencia de los fines –para el caso, las misiones asignadas al órgano superior–; c) la implementación de las reformas; d) el seguimiento ulterior del nuevo “cuadro de situación”, su evaluación y la propuesta, en su caso, de los ajustes pertinentes. Una verdadera y propia política judicial con pretensión de científicidad, exige la observación escrupulosa de todo ello. La improvisación en la diagnosis, tanto como la incoherencia legislativa, la inorganicidad, la falta de una visión totalizadora de los problemas y de cómo atacarlos en forma efectiva y, no menos principalmente, la desnaturalización o inaplicación de los modelos teóricos acuñados, son las principales macrodefectos que exhibe nuestro ordenamiento de justicia. Y lo propio cabe para el microsistema del recurso extraordinario y las misiones de la Corte federal.

## **II. La obra de Giannini se construye en torno de tres ejes temáticos principales:**

- 1) un diagnóstico de situación, que se enfoca en el análisis de la producción jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su actual integración, capítulo en el que se destaca la contratación cuantitativa entre resoluciones y casos decididos, con la co-relativa significancia de la práctica de la resolución “colectiva” de

las causas. Se desmenuza, igualmente, la incidencia de los asuntos que se deciden por vía del recurso extraordinario y la competencia apelada del Alto Tribunal, con concretas referencias a la duración de los procesos ante sus estrados. Por separado, aborda análisis similares sobre la producción jurisdiccional en el período del año 2018, con lo cual se actualizan hasta entonces y complementan los datos estadísticos que vienen elaborados en base a consistentes metodologías.

- 2) La segunda parte contiene un estudio comparativo de diversos sistemas jurídicos que se ocupan de la materia y, en particular, con referencia a la crisis que atraviesan los superiores tribunales y los mecanismos que se articulan para afrontarla, sea aquellos que denomina de superproducción, ya los instrumentos que apuntan a la reducción o selección de causas. Siempre en visión comparativa, se pone en foco los filtros de selección, el *certiorari* en sus variados modelos y los diversos criterios para escoger los casos. El estudio comparativo se enlaza y enriquece, novedosamente, con un detallado análisis del régimen de los recursos en general, incluyendo los extraordinarios o de segunda apelación, tal como están contemplados en el valioso antecedente que brindan las flamantes Reglas Modelos Europeas de Proceso Civil (ELI-UNIDROIT), de 2020.
- 3) En la tercera y última parte se plasman, como conclusión de los análisis anteriores, los aportes seguramente más significativos incluídos en unas elaboradas y completas propuestas de reforma de nuestro esquema recursivo vigente en la justicia nacional; y, a la par, complementariamente, la incorporación de novedosos instrumentos para mejora del sistema general, como el régimen de los precedentes y aquel de la resolución de los casos repetitivos. Se propugnan diversos ajustes, en paralelo y, a menudo, en contraposición con los proyectos actualmente en debate en los ámbitos académicos y legislativos. Destacan aquí la fundamentación acabada de la inconveniencia de la creación de los denominados tribunales intermedios. Y, especialmente, las proposiciones para mejorar el funcionamiento de la Corte Suprema que, para el autor, se concretan sintéticamente, en: a) el perfeccionamiento del *certiorari* y las reglas para su procedencia; b) el fortalecimiento del debate de las cuestiones trascendentales;

c) la ampliación de la ejecutoriedad de la sentencia recurrida ante la Corte; d) la derogación del recurso ordinario de apelación; e) la incorporación de previsiones para mejorar el trámite y resolución de casos repetitivos; y f) los precedentes formalmente vinculantes. El capítulo se corona con una elaborada y consistente iniciativa de reformas, en contrapunto con el informe y las recomendaciones formuladas en noviembre de 2020 por el denominado Consejo Consultivo para el Fortalecimiento del Poder Judicial y del Ministerio Público, creado por el decreto PEN 635/2020. Se aportan nuevos y remozados textos para los arts. 280, 257 bis, 258 del CPCN, otras tantas intervenciones en el decreto-ley 1285/58; la incorporación del art. 10 bis de este último (vinculatoriedad de los precedentes) y del art. 194 bis al ordenamiento procesal, estatuyendo sobre un novedoso régimen para la resolución de casos repetitivos.

**III.** Leandro J. Giannini ha continuado sin pausa indagando en los meandros de las instituciones de la justicia, con un empeño constante, una entrega inteligente que lleva ya más de una década en el seno del Instituto de Derecho Procesal platense que actualmente dirige.

Fruto maduro de ello, nos brinda ahora una obra singular, sistemática, que de modo coherente y con consistencia argumental, constituye sin duda un valiosísimo insumo crítico para la reestructuración, siempre pendiente, del sistema de justicia en general y, en especial, del régimen del recurso extraordinario federal. Y, con ello, lo más significante, una mirada seria para contribuir al entendimiento, y aún la calibración, del rol y las funciones que corresponde desempeñar a nuestro más Alto Tribunal.

El autor presenta aquí algunos de sus aportes más sobresalientes, siempre serios y convincentes, que se enlazan en un todo, a partir de una concepción sistemática de la íntegra disciplina procesal, a tono con los más recientes desarrollos doctrinarios y los avances que se espejan en los estudios comparados. Construye su pensamiento y sus proposiciones invariablemente con el sustento de una metodología que, si bien indiscutida en su formulación teórica, de común se exhibe esquiva, y aún ausente, en las propuestas sobre el funcionamiento y la mejora real de las instituciones que integran el sistema de enjuiciamiento. Precisamente, uno de los hallazgos distintivos

más valiosos del planteamiento del autor consiste en haber pergeñado y ejecutado un complejo programa técnico-operativo, que permitió rastrear, sistematizar, cuantificar y, finalmente, evaluar de modo objetivo y verificable el real desempeño tribunalicio. Se agrega al instrumental corriente, que son las estadísticas y mediciones oficiales, únicas disponibles, y a menudo defec tuosamente orientadas, sesgadas e insuficientes, otras novedosas técnicas de medición *ad hoc*, imprescindibles para el análisis más correcto de sus diversas variables. Y, en definitiva, útiles al objetivo de la conformación de un “cuadro de situación” más certero y cercano a la realidad.

Este enfoque empírico con instrumentos propios de las ciencias sociales –*factual approach*–, se complementa e integra, en toda la obra, con el recurso al método comparativo, insustituible ingrediente a la hora de conformar las transformaciones legislativas.

Precisamente de la conjunción armónica de los datos de la realidad así revelados por el autor, y las enseñanzas que provee el estudio comparativo, tamizadas para su aplicación útil en nuestro medio, se nutre principalmente la parte final de la obra, que contiene un meditado y consistente proyecto, un rumbo de acción posible de reformas legislativas. Es otro de los hallazgos, un aporte de singular valía para enriquecer el actual debate abierto en torno a las reformas de la justicia en general y, especialmente al régimen del recurso extraordinario federal. No es la ocasión de adentrarnos en la iniciativa, abarcativa de tan complejas aristas. Baste resaltar su originalidad en el tratamiento de muchas de ellas, como v.gr. el régimen para la resolución de los casos repetitivos, o la vinculatoriedad de los precedentes judiciales.

**IV.** En definitiva, tenemos entre manos un significativo aporte de un joven y ya consagrado estudioso del sistema de enjuiciamiento, que resuma fidelidad a un método sistemático superador de la dogmática tradicional “constructivista”, y que conduce a la indagación hacia la “política del derecho”. Visión que exalta al derecho como una ciencia de resultados concretos y elecciones creativas y responsables. En el fondo, ese es el propósito perseguido por el autor y habrá que convenir que lo logra largamente. Una misión plenamente cumplida, para su satisfacción y la de sus destinatarios.

La Plata, otoño de 2021.

Roberto O. Berizonte

Como ha ocurrido en más de una oportunidad en nuestro país, se ha renovado recientemente la discusión sobre la estructura, competencia y funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El objetivo fundamental del libro es aportar insumos útiles para robustecer esa discusión pública y coadyuvar en futuras iniciativas parlamentarias. Para garantizar un debate vigoroso en esta materia, es fundamental contar con un buen diagnóstico sobre el funcionamiento de la Corte, estudiar la experiencia del derecho comparado al lidiar con esta clase de problemas y analizar críticamente las propuestas de reforma existentes. La obra enfrenta esos tres desafíos y culmina presentando un proyecto concreto de reformas que busca: a) implementar de la mejor manera las ideas que se muestren valiosas y útiles; b) justificar el rechazo de aquellas que resultan desaconsejables; y c) impulsar reformas sobre capítulos omitidos.

El diseño de cualquier reforma de las instituciones más importantes del país, como la Corte Suprema, debe ser el producto de una reflexión rigurosa e informada que le permita trascender generaciones y la haga impermeable a intenciones y debates meramente coyunturales. La presente obra constituye un indudable aporte en esa dirección.



EdS

